

En consecuencia, en la nueva numeración de los párrafos, los actuales párrafos c) y d) pasan a ser los párrafos d) y e).

Párrafo 5 del anexo I

Añádase el nuevo texto siguiente:

"El Secretario General puede otorgar dos nuevos aumentos, a intervalos de dos años, de manera que el sueldo del interesado pase a ser de 10.540 dólares y 10.920 dólares, respectivamente, a los funcionarios de la categoría, oficial de segunda que hayan permanecido en esa categoría por lo menos durante cinco años y que, a su juicio, merezcan ser ascendidos."

1226 (XII). Cuestión de la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones³² sobre los cambios ocurridos en la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en el curso del período de 12 meses que terminó el 31 de agosto de 1957,

Recordando la recomendación que formuló en el párrafo 1 de la resolución 1097 (XI) de 27 de febrero de 1957, en el sentido de que, en lo futuro, al nombrar personal de todas las categorías en la Secretaría de las Naciones Unidas, se diera preferencia apropiada a las nacionalidades que constituyen una parte desproporcionadamente pequeña de la Secretaría, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que los nombramientos enumerados en el informe del Secretario General representan un paso hacia el cumplimiento de los propósitos de esa recomendación,

Expresando su reconocimiento por las medidas ya adoptadas por el Secretario General conforme a esa recomendación,

Pide al Secretario General:

a) Que continúe sus esfuerzos para asegurar que, en lo futuro, al nombrar personal de todas las categorías en la Secretaría de las Naciones Unidas, se guarde la conformidad más estricta posible con la recomendación formulada en el párrafo 1 de la resolución 1097 (XI) de la Asamblea General, de fecha 27 de febrero 1957;

b) Que informe a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones sobre los resultados de los esfuerzos que realice en este sentido.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

1227 (XII). Nuevo examen del Estatuto del Personal y de los principios y normas progresivamente aplicados al mismo

La Asamblea General

Toma nota del informe del Secretario General sobre el nuevo examen del Estatuto del Personal y de los principios y normas progresivamente aplicados al mismo³³.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

1228 (XII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas y locales de oficina para las delegaciones

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas³⁴,

Advertiendo que la Escuela necesita con urgencia locales permanentes y que ha recibido aviso de que en junio de 1959 deberá desocupar los locales en que hoy funciona temporalmente,

Advertiendo que, para satisfacer las necesidades del mayor número posible de hijos de funcionarios de las Naciones Unidas, delegados y otras personas relacionadas con las Naciones Unidas, esos locales permanentes deben estar situados en Manhattan,

Advertiendo además que el Secretario General considera que al dotar a la Escuela de locales realmente adecuados se prestaría un importante servicio a la Organización,

Recordando su resolución 1102 (XI) de 27 de febrero de 1957 sobre esta cuestión y, en particular, el reconocimiento expresado en la misma de que la continuación del funcionamiento de la Escuela es uno de los factores no financieros importantes que contribuye a la atención y permanencia del personal internacional,

1. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con las autoridades pertinentes sobre la posibilidad de construir locales permanentes para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas en los terrenos de la Sede;

2. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para ayudar a la Junta Directiva de la Escuela a encontrar un solar para la Escuela de Manhattan, inclusive el "Distrito de la Sede", a preparar planes para el edificio y a proseguir sus esfuerzos encaminados a obtener fondos de fuentes privadas para la construcción de la Escuela y, de ser necesario, para la adquisición de un solar para ésta;

3. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para ayudar a la Escuela a encontrar locales adecuados en espera de que queden terminados los locales permanentes;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados, acompañado, en caso necesario, de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los debates habidos en anteriores períodos de sesiones acerca de la construcción de un edificio para las delegaciones en la zona vecina a la Sede de las Naciones Unidas y el hecho de que muchas delegaciones han demostrado un creciente interés en poder servirse de tal edificio,

³² *Ibid.*, documento A/C.5/718/Rev.1.

³³ *Ibid.*, documento A/C.5/726.

³⁴ *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/3688.

1. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para investigar si existen posibilidades prácticas de proporcionar a las delegaciones locales de oficina en la zona vecina a la Sede de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su decimotercer periodo de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en esta materia.
731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.

1230 (XII). Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1958

La Asamblea General

Resuelve, para el ejercicio económico de 1958:

1. Consignar créditos por un total de 55.062.850 dólares de los EE.UU. para los siguientes fines:

Sección	(En dólares de los EE.UU.)	
A. NACIONES UNIDAS		
Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités: reuniones y conferencias especiales		
1.	Viaje de representantes y de miembros de Comisiones y Comités	638.800
2.	Reuniones y conferencias especiales	2.250.000
3.	Junta de Auditores	53.000
TOTAL DEL TÍTULO I		2.941.800
Título II. Misiones especiales y actividades conexas		
4.	Misiones especiales y actividades conexas	2.082.900
5.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	893.600
TOTAL DEL TÍTULO II		2.976.500
Título III. Secretaría		
6.	Sueldos y salarios	27.685.250
7.	Gastos comunes del personal	5.830.000
8.	Gastos de viaje del personal	1.422.200
9.	Atenciones sociales	20.000
9-a.	Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal	65.000
TOTAL DEL TÍTULO III		35.022.450
Título IV. Oficinas especiales		
10.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	739.700
11.	Comité Central Permanente del Opio y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	99.200
12.	Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	134.600
TOTAL DEL TÍTULO IV		973.500
Título V. Servicios comunes y equipo		
13.	Gastos generales	5.026.100
14.	Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la Biblioteca	2.169.900
15.	Equipo permanente	507.000
TOTAL DEL TÍTULO V		7.703.000
Título VI. Programas técnicos		
16.	Administración de Asistencia Técnica	386.700
17.	Desarrollo económico	479.400
18.	Actividades sociales	925.000
18-a.	Actividades en materia de derechos humanos	55.000
19.	Administración pública	300.000
TOTAL DEL TÍTULO VI		2.146.100
Título VII. Gastos especiales		
20.	Gastos especiales	2.649.500
TOTAL DEL TÍTULO VII		2.649.500
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA		
Título VIII. Corte Internacional de Justicia		
21.	Corte Internacional de Justicia	650.000
TOTAL DEL TÍTULO VIII		650.000
TOTAL GENERAL		55.062.850